



SECCION: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUBSECCION: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° (0101) DE (01 JUL 2008)

"Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 116 de 2000"

El Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 37 del Decreto 1052 de 1998, interpretación de las normas y en concordancia con el Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2002, y el artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000

CONSIDERANDO

Que ante la Curaduría Urbana N° 1 de Ibagué, se presentó solicitud de licencia de construcción radicada bajo el número 73001-1-08-0142, respecto del predio localizado en la Calle 26C N° 6A -175 sur, nomenclatura actual Calle 27 con Carrera 5ª Urbanización la Pradera, identificado con ficha Catastral N° 01-04-0283-0004-000

Que acatando el procedimiento para la expedición de licencias de construcción, la Curaduría realizó la revisión pertinente a las condiciones particulares del predio objeto de consulta, con relación a los planos U4 y U8 del POT – Ibagué, Usos del Suelo y Tratamientos respectivamente, encontrando que no aparece uso ni tratamiento, por encontrarse dentro de un área de conservación ambiental.

Que la área referida, fue modificada según plano de amenaza adoptado mediante Decreto 726 de 2005 **Amenaza Media Por Remoción En Masa Tipo A.4.2** (mitigable).

Que habiendo sido modificada, el área de conservación ambiental, se tiene como consecuencia, que el predio identificado quedo sin uso aparente, siendo por lo tanto, habilitado para desarrollo urbano, toda vez que su entorno inmediato se encuentra relativamente consolidado.

Que por la razón expuesta, se hace necesario definir el uso y tratamiento para el predio, que fuera liberado de la afectación por "conservación ambiental", según el plano adoptado por vía del Decreto 726 de 2005.

Que con fundamento en los argumentos técnicos y legales que se han enunciado, el Curador Urbano N° 1, mediante oficio 571 de fecha 12 de Mayo de 2008, el cual fuera radicado en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal con el N° 5683 del 13 de Mayo de 2008, solicitó la definición de los usos y tratamientos para el predio identificado.

Que analizada la petición referida, el Departamento Administrativo encuentra que efectivamente las

Porque **0101** está primero

CALLE 26C N° 6A -175 sur

planeación@alcaldiadeibague.gov.co TEL: 2611773 - 2611896 FAX: 2611792

C. Usos: U4 PLANEACION, U8 ACTIVOS ADITIVOS U8 Resolución Imprecisión Barrio la Pradera

94



SECCION: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUBSECCION: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° (0101) DE (01 JUL 2008)

condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, expidió la Demarcación de Niveles y Paramentos N° 1075 del 6 de Marzo de 2008, demostrando con lo expuesto que se trata de una propiedad que en la práctica puede ser objeto de construcción.

Que en reunión N° 7 del Consejo Consultivo de Planeación, celebrada el día 25 de octubre de 2006, se concluyó y determinó que el reclamo por uso del suelo, como es el caso del lote que aparece con la afectación indicada en los puntos anteriores, deben ser manejados como una Imprecisión Cartográfica y en consecuencia, resuelto mediante Resolución Motivada

Que en ejercicio de sus competencias, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, procedió a revisar los documentos pertinentes, encontrando viable, dar trámite a lo solicitado.

Que en merito de lo expuesto, es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: ***"Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que serpa registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice:***

La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo.
La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación
La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos.
La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.

Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido" (Cursiva y Negrita fuera de texto).

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", la siguiente precisión: para el lote que se identifica con la ficha

Porque **BAGUE** está primero

CALLE LA POLACRA Y CALLE 6 BAGUE

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co TEL - 2611773 - 2611896 FAX - 2611792

C:\Users\Elip\APLANACION\08 ACTOS ADJUDIC\08 Resolución Imprecisión Barrio La Pradera.doc



SECCION: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUBSECCION: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° (**0101**) DE (**01 JUL 2008**)

catastral No 01-04-0283-0004-000, localizado en la Calle 26C N° 6A -175 sur, nomenclatura actual Calle 27 con Carrera 5A, de la Urbanización la Pradera.

Precisiones:

- Clase de Uso de Suelo Urbano: Residencial Secundario.
- clase de Tratamiento de Suelo Urbano: Desarrollo.

Artículo segundo. Las precisiones a que se hace referencia en el artículo anterior, se incorporan en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano - escala 1:15000", de lo cual es garante el Departamento Administrativo de Planeación, asegurando que dentro del proceso de revisión y ajuste al POT, hagan parte integral del mismo, así como de la presente resolución.

Artículo tercero. Realizar la corrección cartográfica a que se hace referencia, generando el plano pertinente al sector de la urbanización la Pradera, estampando el sello seco y el correspondiente aval del Director del Departamento Administrativo de Planeación y del Grupo de Ordenamiento Territorial.

Artículo cuarto. Compulsar copia de la presente resolución a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, a fin de que den cumplimiento a la misma.

Artículo quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

01 JUL 2008

Publíquese y cúmplase.

YESID MORALES CARTAGENA
Director de Planeación

Arq. LUIS LEOPOLDO LARA MENDEZ
Director de Ordenamiento Territorial

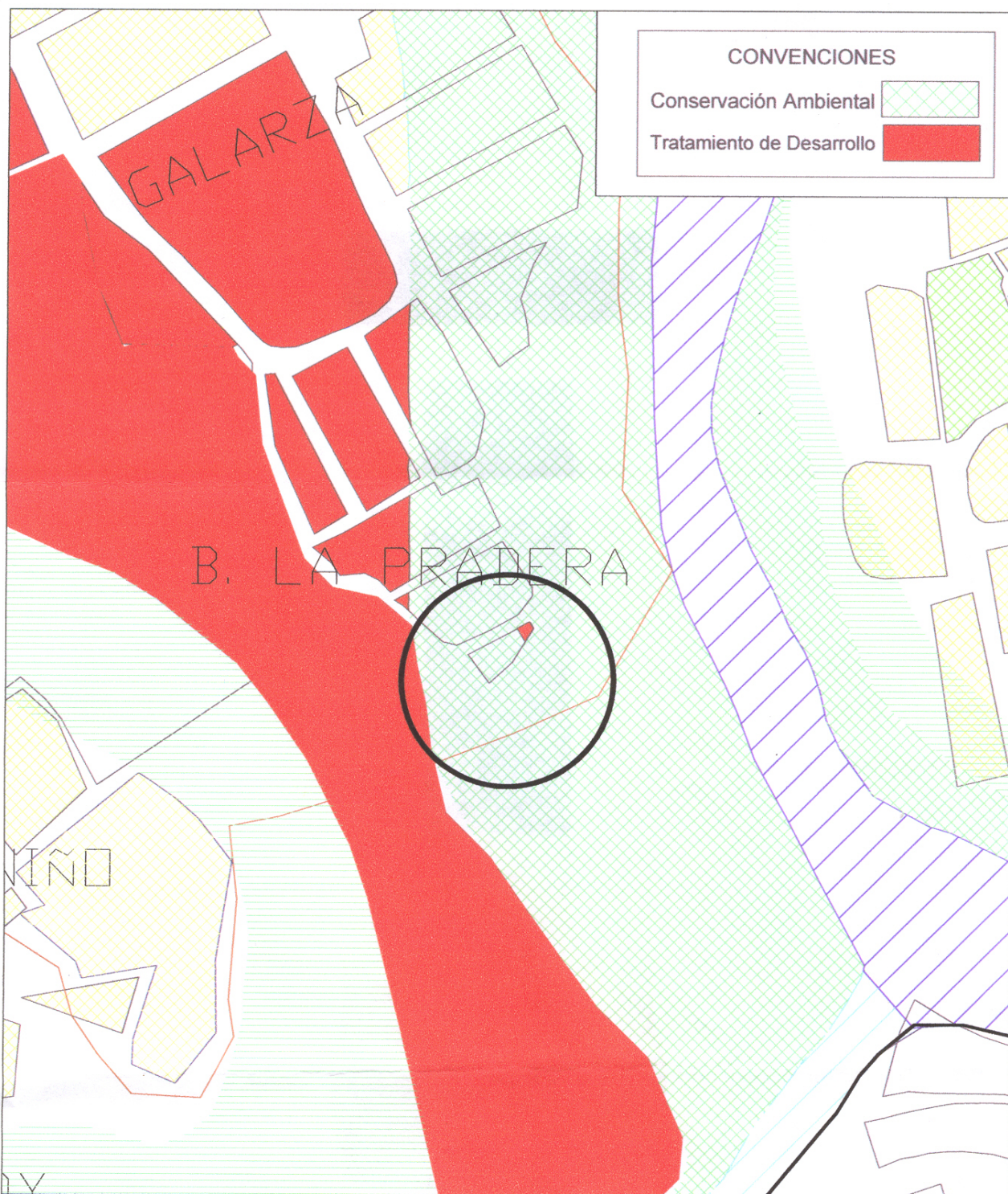
Proyectó: Arq. Oscar Chalarca Santa
Profesional Universitario

Porque **IBAGUÉ** está primero!

CALLE VIOLETA CARRERA 5A - 175 SUR - IBAGUÉ

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co TEL - 2611773 - 2611896 FAX - 2611702

C:\Users\lhp\PLANEACION\08 ACTOS ADITIVOS\08 Resolución Impresión Barrio la Pradera.doc



Alcaldía Municipal de Ibagué

Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Grupo de Ordenamiento Territorial

Resolución No.:

Predio: Ficha Catastral No.01-04-0283-0004-000

Dirección: Calle 26C No.6A-175S
(Hoy Calle 27 con Cra 5A Sur)

Elaboró:

Amanda Ruíz B.
Técnico

Revisó

Oscar Chalarca Santa.
Arq. Profesional Universitario

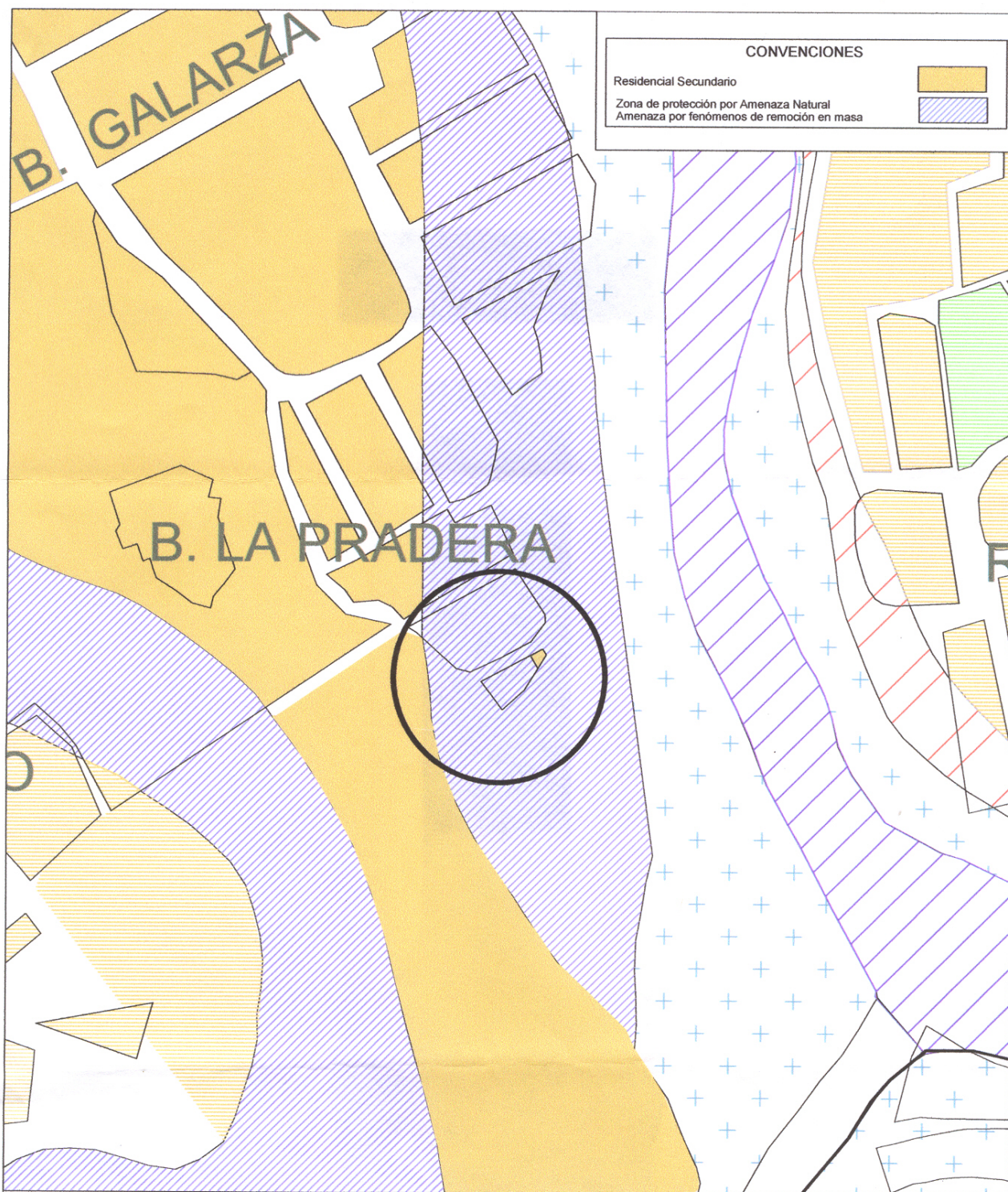
Vo.Bo.

Luis Leopoldo Lara Méndez
Arq. Director Grupo de Ordenamiento Territorial

U8-Tratamiento

Tratamiento de Desarrollo

Escala 1:2000



Alcaldía Municipal de Ibagué

Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Grupo de Ordenamiento Territorial

Resolución No.:

Predio: Ficha Catastral No.01-04-0283-0004-000

Dirección: Calle 26C No.6A-175S
(Hoy Calle 27 con Cra 5A Sur)

Elaboró:

Amanda Ruíz B.
Técnico

Revisó

Oscar Chalarca Santa.
Arq. Profesional Universitario

Vo.Bo.

Luis Leopoldo Lara Méndez
Arq. Director Grupo de Ordenamiento Territorial

